

**Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la
Unión de Universidades de América Latina (UDUAL)
y la Organización Panamericana de la Salud/
Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS)**

La Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), representada por su Secretario General Dr. Roberto Escalante Semerena, y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), representada por su Directora Dra. Carissa F. Etienne, en su conjunto Las Partes:

Considerando

Que desde su creación en el año 1949 por el Primer Congreso de Universidades de América latina, la UDUAL se ha esforzado por defender la autonomía universitaria, promover el intercambio de conocimientos y trabajar para la consecución de los objetivos establecidos en la Carta de las Universidades latinoamericanas, suscrita durante la Asamblea General, celebrada en Argentina en 1959.

Que la Organización Panamericana de la Salud, oficina regional para el Hemisferio Occidental de la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) es una organización internacional de salud pública con más de 100 años de experiencia dedicados a mejorar la salud y las condiciones de vida de los pueblos de las Américas.

Que la UDUAL y la OPS/OMS han colaborado en diversas estrategias destinadas a fortalecer el desarrollo y la gestión de los trabajadores de salud en las Américas, especialmente en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito el 10 de diciembre de 2008.

Que las Partes desean continuar colaborando en acciones y líneas estratégicas de mutuo interés y para ello desean renovar sus lazos de colaboración interinstitucional;

Las Partes **ACUERDAN:**

1. Objetivos del Convenio.

El presente Convenio expresa una voluntad común de cooperación y tiene por propósito promover y facilitar una acción sinérgica entre UDUAL y OPS/OMS en la búsqueda de los siguientes objetivos:

- Contribuir a mejorar la calidad y la pertinencia de la educación superior en las ciencias de la salud, con un enfoque de equipo inter-disciplinario orientado hacia la atención primaria de salud;

- Promover la responsabilidad social de las instituciones formadoras, comprometidas con el derecho a la salud y el acceso continuo de las comunidades sub-atendidas a profesionales de salud competentes;
- Promover la interacción entre la formación universitaria y el desarrollo local integral para el abordaje de las necesidades de salud y sus determinantes sociales;
- Apoyar el desarrollo de sistemas de homologación de títulos profesionales para acompañar los procesos de integración entre países;
- Estimular estrategias de promoción de la salud para convertir las Universidades en ambientes saludables;
- Fortalecer programas de desarrollo docente en áreas prioritarias de salud.

2. Estrategias para la acción.

Para lograr los objetivos del presente convenio, las partes consideraran distintas modalidades o estrategias, tales como:

- Fortalecimiento de las relaciones de trabajo con las redes y asociaciones especializadas de UDUAL en salud, particularmente la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Medicina (ALAFEM), la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Enfermería (ALADEFE), y la Organización de Facultades, Escuelas y Departamentos de Odontología (OFEDO/UDUAL);
- Creación de grupos mixtos de trabajo o de estudio sobre temas de interés mutuo;
- Organización de la red latinoamericana de formación de formadores;
- Desarrollo de iniciativas o programas conjuntos;
- Publicación conjunta de normas, artículos, boletines de información, libros o materiales de interés;
- Organización conjunta o apoyo recíproco a la organización de conferencias y seminarios;
- Movilización de recursos a través de la cooperación técnica entre países.

3. Mecanismos de cooperación.

Para la ejecución de proyectos específicos que impliquen la transferencia de recursos entre las Partes, éstas suscribirán Convenios Específicos a tenor de lo dispuesto en el presente. Cada Convenio Específico incluirá, pero sin limitarse a ello, el alcance del trabajo contemplado, el punto de contacto para la administración del proyecto, los requisitos de información, el presupuesto, incluyendo los gastos generales pertinentes, las fuentes de financiamiento y condiciones de transferencia y ejecución de los fondos.

4. Planes de trabajo.

Dentro de los setenta días de la entrada en vigencia del presente Convenio, las partes acordarán un Plan de Trabajo para operacionalizar los objetivos del mismo, sin perjuicio de que cuando sea necesario se suscriban Convenios Específicos conforme se indica en el Artículo precedente.

5. Coordinadores.

Las Partes designan como coordinadores o puntos focales para la ejecución del presente Convenio, hasta notificación en contrario, a las siguientes personas:

Por la OPS/OMS, Dr. Fernando Menezes, Jefe de Unidad de Recursos Humanos para la Salud, HSS/HR

Por la UDUAL, Dr. Antonio Ibarra. Coordinador Académico y de Organismos de Cooperación y Estudio.

6. Auditoría.

Toda labor de auditoría sobre los fondos administrados por la OPS/OMS bajo el presente Convenio o los Convenios Específicos que se suscriban bajo su marco se llevara a cabo por la persona o personas para ello seleccionados por sus cuerpos directivos y de acuerdo con sus normas, reglamentos y políticas.

7. Difusión de la Información.

Las partes podrán poner a disposición de la comunidad científica nacional e internacional la información derivada de las acciones de cooperación al amparo del presente Convenio, a través de los medios que convengan oportunamente.

8. Personal.

El personal comisionado por cada una de las Partes continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la Institución a la que pertenecen, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, y en ningún caso se considerará a la otra Parte patrón sustituto.

9. Privilegios e Inmunidades.

Nada de lo contenido en el presente Convenio o relacionado con el mismo se considerará como renuncia, expresa o tácita, de las inmunidades, privilegios, exoneraciones o facilidades de que dispone la OPS/OMS de conformidad con el derecho internacional, tratados o convenios internacionales, o la legislación de sus Estados Miembros.

10. Fuerza Mayor.

Las Partes no serán responsables si no pueden cumplir con sus compromisos, total o parcialmente, por motivos de fuerza mayor, tales como guerras, desastres naturales, disturbios civiles o laborales y cualquier otra causa que escape a su control.

11. Resolución de Conflictos.

Los conflictos que surgiesen entre las Partes y que no puedan resolverse amistosamente se someterán a arbitraje. El tribunal arbitral estará compuesto por un árbitro nombrado por la

UDUAL, otro por la OPS/OMS, y un tercero por los dos anteriores, quien presidirá. Las normas y el procedimiento arbitral serán determinados por los árbitros, así como la ley aplicable. El fallo arbitral será final e inapelable.

12. Vigencia, modificación y terminación.

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma por todas las Partes y tendrá una duración de 3 años.

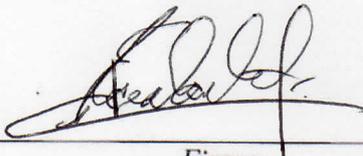
Podrá modificarse o prorrogarse mediante acuerdo de las Partes expresado por escrito. Asimismo, cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo, mediante notificación escrita y razonada a la otra Parte cursada con (60) días de antelación.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente Acuerdo sobrevivirán al vencimiento o terminación del mismo, según sea necesario con el fin de permitir la liquidación de cuentas, la atención de asuntos relativos al personal internacional, el cumplimiento de compromisos que se hayan contraído, y la salida del país del personal, fondos y propiedad de la OPS/OMS, según sea necesario.

Firma de Acuerdo

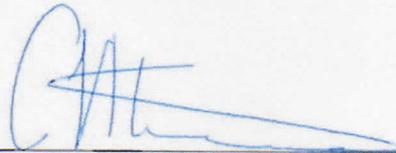
Por
**Unión de Universidades de América
Latina (UDUAL)**

Por
**Organización Panamericana de la Salud/
Organización Mundial de la Salud
(OPS/OMS)**



Firma

Dr. Roberto Escalante
Secretario General



Dra. Carissa F. Etienne, Directora

México D.F. 19 de Enero, 2016
Lugar y fecha

Washington, D.C., 19 de Enero del 2016
Lugar y fecha